



## **Reglamento de Cursos Asincrónicos**

### **Naturaleza y Alcance**

Los cursos de formación y capacitación profesional se centran en un objeto de estudio que es abordado desde un enfoque interdisciplinar y una orientación al desarrollo de conocimiento práctico. Su carga horaria podrá alcanzar hasta 24 horas. El período de dictado podrá ser menor en caso de que la cursada sea intensiva. Las modalidades podrán ser a distancia, presencial o *Blended Learning*.

### **Creación**

La creación de los mismos se define en el marco de la Vicerrectoría Académica, a través de la presentación que realiza la Secretaría de Extensión y Admisión. La Secretaría de Extensión y Admisión es responsable de evaluar las propuestas que se presentan en dicha unidad de gestión conforme a los criterios de pertinencia **al** proyecto institucional y a las demandas del contexto laboral y de **consistencia** del plan de estudios y los recursos humanos afectados para garantizar los objetivos propuestos para el mismo. Pasada esta instancia, la Secretaría de Extensión y Admisiones cursa la propuesta evaluada a la Vicerrectora Académica para que analice, junto con los especialistas disciplinares, **la actualidad de la temática** de tratamiento, **la adecuación de los contenidos** a los objetivos propuestos y **el perfil académico y profesional de los recursos humanos** propuestos. A partir de esta evaluación la Vicerrectoría emite una Disposición de Vicerrectoría Académica aprobando la creación del mismo que alcance los criterios de calidad previstos.

### **Diseño Curricular**

El diseño de los contenidos de los cursos se realizará entre especialistas disciplinares y profesionales idóneos en el objeto de estudio del mismo y el personal especializado en orientación curricular de la Vicerrectoría Académica. Cada curso contará con una *fundamentación* que refiera a la pertinencia de la oferta y a la relevancia de la temática que aborda. Se definirán *objetivos generales* y *competencias profesionales* a promover. Los *contenidos mínimos* estarán orientados al desarrollo de las competencias definidas y se diseñarán *recursos didácticos* para evaluar su progresiva adquisición. Cada módulo contará con una programación didáctica que integre competencias a desarrollar, objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades prácticas y bibliografía. La presentación del diseño curricular del curso deberá realizarse conforme los instructivos institucionales diseñados a tal fin.

### **Inscripción de estudiantes**

El alta de un estudiante y su inscripción a los respectivos módulos deberá realizarse en el Sistema informático SIGUE desde la Secretaría de Extensión y Admisión, Área Corporativa.

### **Requisitos de ingreso**

Son requisitos de ingreso completar todos los datos requeridos en la ficha de inscripción, presentar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

### **Sistema de evaluación y asistencia**

Para aprobar el curso el estudiante deberá haber cursado cada módulo con una asistencia igual o superior al 50 % de las clases, o su equivalente en actividades asincrónicas; y aprobar una evaluación con una calificación igual o superior a siete (7) puntos.

### **Emisión de certificados y diplomas**

El trámite para la obtención de un certificado debe realizarlo el estudiante en la Secretaría de Extensión Universitaria.

### **Gestión académica de la Diplomatura**

El Coordinador del Curso será el responsable académico del programa y tendrá las siguientes funciones:

- Proponer el programa organizado en módulos.
- Seleccionar a los docentes.
- Mantener una entrevista individual o reunión grupal con los alumnos participantes.
- Realizar el seguimiento de la asistencia de los estudiantes y profesores.
- Supervisar la calidad las clases mediante la revisión de los programas y materiales didácticos, seguimiento de los estudiantes y de los profesores.
- Analizar las encuestas en pos de revisar con cada profesor de cada módulo la práctica implementada, ajustarla o mejorarla.

### **Gestión comercial de la Diplomatura:**

La Secretaría de Extensión y Admisiones será responsable de la acción comercial de los Cursos, debiendo respetar en forma estricta los criterios académicos definidos, así como la cantidad mínima de alumnos requeridos según se plantea y justifica en cada formulario de presentación de oferta para la apertura. Los aranceles previstos para cada programa serán propuestos por la mencionada Secretaría y deberán acordarse con la Vicerrectoría Administrativa y Vicerrectoría Académica.